



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 4 4 7

/2022

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a los pioneros, quienes con esfuerzo forjaron las bases de nuestra querida ciudad de Río Grande.

Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo de Río Grande se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Que el Sr. José Lodeiro Vilas nacido en el 23 de febrero del 1907 en la ciudad de la Coruña (España), hijo de José Lodeiro Torreiro y Carmen Vilas, ingreso en barco a la ciudad de Ushuaia provincia de Tierra del fuego en la década del 30 donde ingresa como empleado de la policía local. Trasladándose más tarde a la ciudad de Río Grande con el mismo oficio.

Que cuando el mencionado se retira de las fuerzas policiales, se dedica al rubro de librería, que se encontraba emplazada en la actual avenida Perito Moreno esquina 9 de Julio.

Que por esa época conoce a Herminia Carmona, con la que forma su familia compuesta por sus 4 (cuatro) hijos; Aida, Zulema José Miguel y María Fernanda.

Que dada la experiencia que contaba el sr. Lodeiro en el abasto de la provincia de Buenos Aires, lo motivo para instalar la primera frutería y verdulería de Río Grande llamada "La Competencia" ubicada en la calle 9 de julio, frente al actual cine de nuestra ciudad.

Que en los años 60` se emplea en la sociedad anónima, expendio de nafta, el cual fue su último trabajo.

Que el 4 de Noviembre de 1975 parte de este mundo el Sr. José Lodeiro Vilas, dejando no solo descendencia en esta tierra, sino también recuerdos imborrables para los suyos y formando parte de la historia de nuestra querida ciudad de Río Grande.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre José Lodeiro Vilas, no se ha utilizado anteriormente para denominar espacio público alguno en nuestra ciudad.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "José Lodeiro Vilas" a la calle S/N N° 1030 de la sección F de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. José Lodeiro Vilas.

301

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
residente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



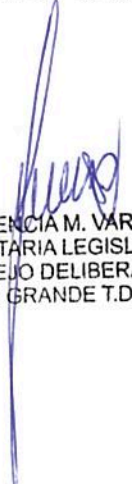
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.


Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

Mv/FR



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



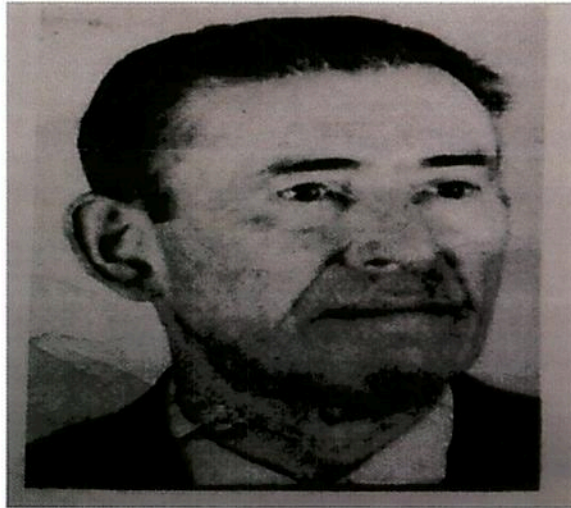
DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



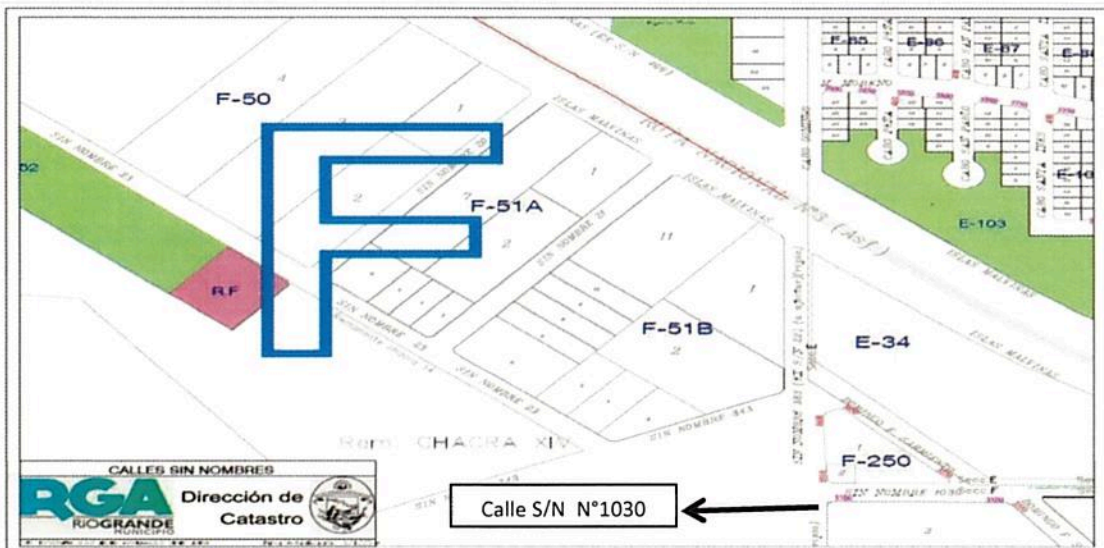
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



JOSE LODEIRO VILAS



FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

"2022- Año del 40° Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

NOTA N° 426 / 2022
LETRA: MRG-SG-SHyOT- DC

Río Grande, 08 de junio de 2022.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
SR. LLANCAPANI PABLO A.
S _____ / _____ D

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota N° 94/22 ingresada a este Municipio en fecha 7 de junio de 2022, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador Municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- **JOSE LODEIRO VILAS** - No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta Dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin mas, saluda a UD. muy atentamente.

DC
J. P.



M.M.O. JERSEN P. ANDREA
AC Jefe de Dpto. Topografía
Dirección Municipal de Catastro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRÓ:	18 JUL. 2022
HORA:	12:40
Nº:	338

Nota Nº 70 / 22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L.

Río Grande, 18 de julio del 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4443 - Asunto Nº 296/22
- Ordenanza Municipal Nº 4444 - Asunto Nº 297/22
- Ordenanza Municipal Nº 4445 - Asunto Nº 298/22
- Ordenanza Municipal Nº 4446 - Asunto Nº 300/22
- Ordenanza Municipal Nº 4447 - Asunto Nº 301/22
- Ordenanza Municipal Nº 4448 - Asunto Nº 310/22
- Ordenanza Municipal Nº 4449 - Asunto Nº 311/22
- Ordenanza Municipal Nº 4450 - Dictamen Nº 17/22 - Asunto Nº 382/21
- Ordenanza Municipal Nº 4451 - Dictamen Nº 18/22 - Asunto Nº 071/22
- Ordenanza Municipal Nº 4452 - Dictamen Nº 19/22 - Asunto Nº 091/22
- Ordenanza Municipal Nº 4453 - Dictamen Nº 21/22 - Asunto Nº 165/22
- Ordenanza Municipal Nº 4454 - Dictamen Nº 22/22 - Asunto Nº 285/22
- Ordenanza Municipal Nº 4455 - Dictamen Nº 25/22 - Asunto Nº 307/22
- Ordenanza Municipal Nº 4456 - Dictamen Nº 26/22 - Asunto Nº 308/22
- Ordenanza Municipal Nº 4457 - Dictamen Nº 27/22 - Asunto Nº 309/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Dra. Eva Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

